

RESOLUCIÓN Nº 1226 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

1 2 ABR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 22764 de fecha 31 de marzo de 2016, Informe inspectivo de fecha 04 de abril de 2016; Certificado de Recepción final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria № 161389251 de fecha 16 de marzo de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: LASTRA N° 743 LOCAL 983-A

NOMBRE

: NIEVES JUSTA FALCON JAUREGUI

RUT.

14.524.746-2

GIRO

: SALA DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII

362-80

UNIDAD VECINAL

: 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que NIEVES JUSTA FALCON JAUREGUI, Rut Nº 14.524.746-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

PORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL ATENCION AL CONTRIBUYENTE REPORTEDO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgf 06/04/2016 λ

SECRETARIO